

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se aclara la resolución No. 1060 de fecha 20/11/2018, que emitió y ordenó pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**; identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 16 de Enero de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-002144, de fecha 29/01/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.081.055, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR-FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 19/04/1977 al 20/01/1978 , Y DEL 01/02/1978 AL 30/11/1978 Y DEL 19/04/1979 AL 30/06/1979 cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 653 días.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 1060 e fecha 20/11/2018, se reconoció, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional del señor BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO.

Que se hace necesario aclarar la resolución No. 1060 de fecha 20/11/2018, en virtud de un error involuntario en la parte considerando inciso 3º, en cuanto la fecha del tiempo de servicio en el FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER que señala un tiempo desde 29/06/1979 al 29/06/1979, siendo el tiempo real desde 19/04/1979 al 29/06/1979, lo que resulta un total de 72 días.

Igualmente se aclara el inciso 6º de la parte considerando, en cuanto a la fecha de corte que señala 01/02/1995. Siendo 21/03/2003; y el valor a fecha de corte, cuyo valor es de \$5.312.000. Igualmente se aclara el número de días total, en la que se señaló 3.862 siendo el número real de 3.084 días.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la resolución No. 1060 de fecha 20/11/2018, en el inciso 3º y 6º de la parte considerando a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, cuyo beneficiario es el señor, **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, identificado con la C. C **No.9.081.055** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO, A PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

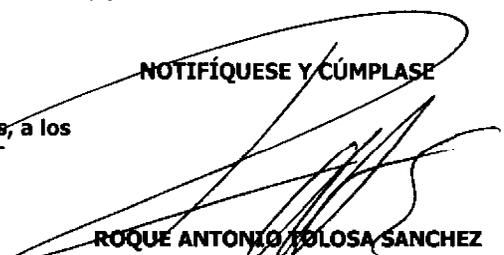
ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional